

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 13 OCT. 2005

VISTO el expediente N° 12629-MH/05 del registro de esta Gobernación;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Acuerdo de Trabajo celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Hidrocarburos, Energía y Minería, Dn. José Emilio CHAILE y la Dirección Nacional de Minería, representada por el señor Director Dn. Miguel Ángel GUERRERO.

Que el citado se firmó como marco para la construcción de la huella minera para el acceso al yacimiento de turba Concesiones Mineras Marcando, celebrado con fecha 28 de marzo de 2005, registrado bajo N° 10788, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

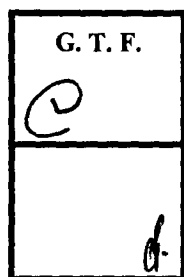
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :**

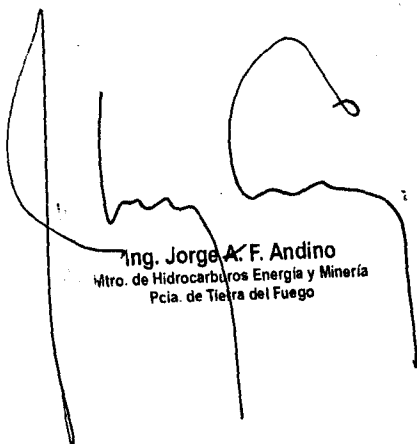
ARTICULO 1°.- Ratifíquese en sus seis (6) cláusulas el Acuerdo de Trabajo, registrado bajo el N° 10788, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Hidrocarburos, Energía y Minería, Dn. José Emilio CHAILE y la Dirección Nacional de Minería, representada por el señor Director Dn. Miguel Ángel GUERRERO, de fecha 28 de marzo de 2005, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

DECRETO N° 3741/05



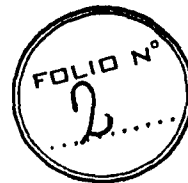

Ing. Jorge A. F. Andino
Mtro. de Hidrocarburos Energía y Minería
Pcia. de Tierra del Fuego


Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 26 SET. 2005
BAJO N° 10788



G. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

ACUERDO DE TRABAJO

Entre la Dirección Nacional de Minería, representada en este acto por el Señor Director Dr. Miguel Angel GUERRERO, con domicilio legal en Avenida Julio A Roca N° 651- 8° piso – (C1067ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "LA DIRECCIÓN" por una parte y el Ministerio de Hidrocarburos, Energía y Minería de la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Señor Ministro José CHAILE con domicilio legal en Ruta Nacional N° 3 – Ex Campamento YPF – Casa 7283, (CP. 9420) Río Grande, Tierra del Fuego, en adelante denominada "LA PROVINCIA" por la otra, se acuerda la celebración del presente Acuerdo de Trabajo, sujeto a las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA-Objeto: Entre "LA DIRECCIÓN" y "LA PROVINCIA", se firma este Acuerdo de Trabajo, como adecuado marco para la construcción de la huella minera para el acceso al yacimiento de turba Concesiones Mineras Marcando.-----

SEGUNDA-Financiamiento: "LA DIRECCIÓN" aportará la suma de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 50.972,43) para atender el financiamiento de las labores de ejecución de la huella, en un todo de acuerdo con el presupuesto y cronograma de tareas que constituye el ANEXO I del presente.-----

TERCERA- Flujo de fondos de financiamiento: "LA DIRECCIÓN" abonará en efectivo a "LA PROVINCIA", en un solo desembolso, la suma comprometida en el artículo precedente que será depositada en la Cuenta Corriente N° 4340019152 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Río Grande.-----

CUARTA-Plazos: Se acuerda un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS corridos.

Dicho plazo podrá ser prorrogado por razones de fuerza mayor o por causas emanadas de la

f. *roc*
2

FOLIO N°
6.....



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Minería

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 26 SET. 2005
BAJO N° 1.0788

FOLIO N°
3.....

G. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

marcha del proyecto, en común acuerdo de las partes. El plazo comenzará a computarse a los diez días corridos después de la percepción del monto establecido en la cláusula segunda.--
QUINTA-Ejecución: "LA PROVINCIA", se hace responsable de la ejecución total de los trabajos programados, incluyendo gastos de maquinarias y equipos viales, además del mantenimiento y reparación de los mismos, y todo otro gasto necesario o conveniente para la correcta ejecución. Asimismo todas las cuestiones vinculadas al régimen legal del personal afectado a las obras, incluyendo las remuneraciones, adicionales, accidentes de trabajo, seguros, daños y perjuicios a terceros y todo otro concepto, serán por cuenta del responsable de la ejecución.-----

SEXTA-Supervisión Técnica: La supervisión técnica de las obras será efectuada conjuntamente por personal técnico que designen "LA DIRECCIÓN" y "LA PROVINCIA". Se realizarán actas de inicio y finalización de las obras.-----

De conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande a los ²⁸ días del mes de MARZO de 2005.

f. por

[Signature]
EMILIO CHAILE
SECRETARÍA DE MINERÍA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

[Signature]
DR. MIGUEL ANGEL GUERRERO
DIRECTOR NACIONAL DE MINERÍA